

## Proceso de selección para participar en el programa Erasmus+ de movilidad de estudiantes de Educación Escolar KA121-SCH - Curso escolar 2023-2024

### Información previa

El instituto IES Dos Mares tiene concedido un programa Erasmus+ KA121-SCH para el período de junio 2023 a agosto de 2024. De dicho proyecto, se ofrecen **14 becas de movilidad** de grupo de alumnos escolares, destinadas al alumnado de 4º ESO de nuestro centro educativo, **para visitar durante 5 días un centro escolar análogo en Francia.**

### Requisitos previos para poder participar

Para poder participar en el programa Erasmus+ el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos previos:

- **Ser nacional o residente permanente en algún estado miembro de la UE.** El solicitante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa ERASMUS+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este último caso, **junto a la solicitud de participación en el programa deberá entregarse fotocopia de dicha documentación.**
- **Ser estudiante del IES Dos Mares** durante el curso académico de la solicitud y estar cursando **4º ESO.**
- **Presentar la solicitud** de participación en plazo y forma adecuados.

### Plazo y forma de presentación de la solicitud

Las solicitud de participación deberá presentarse online **a través del espacio habilitado para ello en la [web](#) del centro, desde el día 6 de noviembre hasta el día 12 de noviembre**, perfectamente cumplimentada y aportando aquella documentación que sea necesaria para el proceso de selección y que viene detallada en el documento de solicitud.

### Criterio y proceso de selección

El proceso de selección se realizará entre los días 13 y 17 de noviembre.

El proceso de selección será llevado a cabo por una **comisión de selección** formada por los miembros del programa Erasmus+ del centro.

El **proceso de selección** se llevará a cabo de la siguiente forma:

- **Serán rechazadas** aquellas solicitudes que no cumplan con todos los requisitos previos establecidos.
- Se reservará un 50% de las movilidades, para favorecer la igualdad del alumnado con menos oportunidades por circunstancias de discapacidad, dificultades educativas y formativas, obstáculos socioeconómicos, problemas de salud, diferencias culturales o discriminación.
- En este cupo reservado, las solicitudes que cumplan los requisitos previos establecidos serán **ordenadas** atendiendo al resto de puntuaciones del baremo del cupo ordinario. Las movilidades de este cupo reservado que no hayan sido asignadas, se traspasarán al cupo general.
- En el cupo general, las solicitudes que cumplan los requisitos previos establecidos serán **ordenadas** atendiendo a los siguientes criterios:

| CRITERIO                                                                                                             | DOCUMENTACIÓN                | RESPONSABLE                                | PUNTUACIÓN                                             | PUNTUACIÓN CANDIDATO/A |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>PERFIL DEL ALUMNO/A: hasta 100 pts.</b>                                                                           |                              |                                            |                                                        |                        |
| 1. Pertenece al Consejo Escolar                                                                                      | Certificado                  | Jefatura de Estudios                       | 5 pts.                                                 |                        |
| 2. Participa en el programa de corresponsales juveniles                                                              | Certificado                  | Jefatura de Estudios                       | 5 pts.                                                 |                        |
| 3. Delegado o subdelegado de clase                                                                                   | Acta de elección de delegado | Jefatura de Estudios                       | 5 pts.                                                 |                        |
| 4. Nota de inglés o francés del curso anterior (del idioma en el que se desarrolle el proyecto) - Curso 23/24 Inglés | Certificado de notas         | Profesor de inglés / francés del candidato | 7 – 7 pts.<br>8 - 8 pts.<br>9 - 9 pts.<br>10 - 10 pts. |                        |
| 5. Media académica curso anterior                                                                                    | Certificado de notas         | Equipo Erasmus                             | 7 – 7 pts.<br>8 - 8 pts.                               |                        |

|                                                           |                              |                |                              |  |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------|----------------|------------------------------|--|
|                                                           |                              |                | 9 - 9 ptos.<br>10 - 10 ptos. |  |
| 6. Entrevista personal                                    | Rúbrica                      | Equipo Erasmus | hasta 30 ptos.               |  |
| 7. Escala valoración tutor                                | Rúbrica                      | Tutor          | hasta 25 ptos.               |  |
| 8. Haber sido o ser beneficiario de un proyecto Erasmus + | Certificado de participación | Equipo Erasmus | -15 ptos.                    |  |
| 9. Haber sido familia de acogida en un proyecto Erasmus   |                              | Equipo Erasmus | 15 ptos.                     |  |

Ya que nuestro instituto tiene concedida financiación para máximo 14 estudiantes, mientras que el instituto francés la tiene para 20, se elegirá a los 6 alumnos voluntarios para ser familia de acogida durante la semana que los alumnos visitantes estén en San Pedro del Pinatar siguiendo este mismo baremo.

En caso de que dos o más alumnos coincidan en el número de puntos, se realizará un **sorteo** para adjudicar la plaza.

El solicitante que cumpliendo los requisitos de participación no haya sido seleccionado quedará en una **lista de espera**, ordenada según los criterios anteriormente descritos, por si alguno de los seleccionados renunciara o viera denegada su beca. Aquellas solicitudes entregadas fuera de plazo, se incorporarán al final de esta lista de espera ordenadas según los criterios descritos anteriormente.

## Alumnado con menos oportunidades

Se considera alumnado con menos oportunidades al alumnado que reúne alguna de las siguientes circunstancias:

- **Categoría 1. Discapacidad.** Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (el IMAS) que presenten una discapacidad reconocida o, en su defecto, un informe favorable del departamento de orientación del centro educativo actual o de procedencia.
- **Categoría 2. Dificultades educativas y formativas** relacionadas con dificultades de aprendizaje conforme a la Resolución de 30 de julio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la identificación y la respuesta educativa a las necesidades del

alumnado que presenta dificultades de aprendizaje. Para acreditar estas circunstancias, se necesitará una valoración favorable por parte del departamento de orientación del centro educativo actual o de procedencia.

- **Categoría 3. Obstáculos socioeconómicos.** Para acreditar estas circunstancias, se necesitará certificado de ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado, certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital o Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia, informe de servicios sociales que acredite la situación de riesgo de exclusión social, familias numerosas o monoparentales, informe de servicios sociales de situaciones de especial necesidad y emergencia social, consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos, certificación de situación de dependencia o certificación de ser persona tutelada por la Administración o, en su defecto, un informe favorable del departamento de orientación del centro educativo actual o de procedencia.
- **Categoría 4. Problemas de salud.** Certificación de situación de salud física o mental que genere la necesidad de apoyo adicional. Para acreditar estas circunstancias se necesitará un informe de discapacidad del IMAS u organismo competente, o un informe clínico realizado por un profesional colegiado o, en su defecto, un informe favorable del departamento de orientación del centro educativo actual o de procedencia.
- **Categoría 5. Diferencias culturales.** Para acreditar estas circunstancias, se necesitará resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes o condición de pertenencia a otra etnia (certificado, en este caso, por servicios sociales) con informe del Departamento de Orientación del centro educativo actual o de procedencia.
- **Categoría 6. Discriminación.** Certificación de la administración competente e Informe del Departamento de Orientación justificando este obstáculo, por ejemplo, por acoso escolar.

## Aprobación de la beca

Solamente se aprobará la beca del alumnado que cumpla las siguientes condiciones a **fecha de la convocatoria**:

- **Haber sido seleccionado** para participar en el programa.
- Tener **visado** en regla del país de acogida para la realización de la movilidad, Francia (si fuera necesario), y **pasaporte** en vigor (si fuera necesario).
- **Haber firmado el compromiso para cumplir con todas las tareas** establecidas por el programa Erasmus+ para el período comprendido entre el momento de

selección y el momento de realización de la movilidad. Estas incluyen la realización de imágenes y vídeos durante las movilidades (tanto en España como en Francia), y la aceptación de su publicación en las redes sociales y página web del IES; la cumplimentación de un pequeño diario de viaje con las actividades que se realicen y cualquier otra tarea que solicite el grupo Erasmus+ del centro. El alumno que resulte elegido en el proceso y finalmente renuncie a su beca o no cumpla con los compromisos adquiridos, quedará excluido en futuros proyectos.

- Es **requisito imprescindible** estar dispuesto a acoger a un alumno extranjero, salvo circunstancias familiares excepcionales que se comunicarán y serán valoradas por jefatura de estudios y el equipo erasmus.
- Se rechazarán las candidaturas de **alumnos con problemas disciplinarios**, según lo establecido en la PGA.
- Los alumnos y sus familias deberán firmar un **compromiso de buena conducta**, según lo establecido en la PGA.

La **beca será aprobada** únicamente si se cumplen estas condiciones. En caso contrario, **la beca será denegada**. Este proceso será llevado a cabo por la **comisión de selección**.

## Rechazo de la beca por parte del participante

El alumnado que presenta su solicitud de participación en el programa Erasmus+ asume el **compromiso**, en caso de ser seleccionado, de realizar la movilidad establecida, al amparo de dicho proyecto, siendo que, en caso de **renuncia**, ésta deberá ser **comunicada por escrito**, justificando las razones que le hacen desistir del compromiso adquirido, debiendo reembolsar totalmente, en su caso, la beca recibida.

La plaza vacante del participante que rechaza la beca será ocupada por el primero de los solicitantes que no fueron seleccionados en su momento y quedaron en la lista de espera confeccionada a tal efecto.

## Denegación de la beca a una persona seleccionada

Si en el momento de la realización de las actividades de la movilidad, alguno de los participantes seleccionados no cumpliera con las condiciones establecidas en el apartado “aprobación de la beca” de este documento y, consecuentemente, ésta fuese denegada, la plaza vacante será ocupada por el primero de los solicitantes en lista de espera que cumpla las condiciones de aprobación de la beca especificadas anteriormente.

## Proceso de solicitud extraordinario

Si en cualquier momento del proceso, alguna de las plazas ofertadas quedase vacante, no habiendo lista de espera para cubrirla, y el coordinador Erasmus+ del centro estima

que se está a tiempo de que ésta pueda ser cubierta por otro participante, el centro se reserva el derecho de abrir un **proceso extraordinario de solicitud de participación**.

Dicho proceso será **anunciado de manera pública** y a él podrá optar el alumnado que cumpla los requisitos previos descritos para poder participar en el programa. En la convocatoria del nuevo proceso de solicitud quedarán indicados los **plazos** para el mismo. La **comisión de selección** deberá reunirse para evaluar las solicitudes presentadas y realizar un nuevo **proceso de selección** siguiendo los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria.